

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para derribo de nave de aperos en la parcela 319, ejecución de nueva nave y legalización de edificación existente, en Zona de Policía de la Margen Derecha del Río Genil, en la parcela 2018 del polígono 6, del término municipal de Benamejí (Córdoba)

p. 1150

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía. Delegación del Gobierno en Córdoba

Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de Proyecto de Instalación Eléctrica de alta tensión, en el término municipal de Palenciana (Córdoba). Expte. AT 136/2018

p. 1150

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la constitución de las Mesas de Contratación del Servicio de Contratación

p. 1151

Ayuntamiento de Adamuz

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el Ejercicio 2019, aprobado por el Pleno, en sesión extraordinaria de 7 de marzo vigente

p. 1153

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a la aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019, según acuerdo plenario de fecha 4 de marzo del presente ejercicio

p. 1153

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 7 de marzo vigente

p. 1153

Ayuntamiento de El Carpio

Acuerdo del Ayuntamiento de El Carpio, por el que se somete a información pública la Modificación de Crédito, Suplemento de Crédito nº 2 del vigente Presupuesto, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2019

p. 1153

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 1667/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario

p. 1154

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Guijarrosa, relativo a la aprobación inicial del establecimiento del régimen simplificado de control interno, con fiscalización e intervención limitada previa

p. 1154

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Canon autonómico de Depuración del cuarto trimestre del ejercicio 2018

p. 1154

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2019

p. 1154

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se hace público expediente de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto, para aportación municipal para actuación "Camino de los Campillos, Mejora de Infraestructuras en "La Sierrezuela" (2ª Fase), incluidas en el Plan provincial de Caminos 2018-2019"

p. 1154

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, relativo a la delegación de competencias de Alcaldía, en Concejala de esta Corporación, para la celebración de matrimonio civil

p. 1155

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en Concejal de esta Corporación, para la celebración de matrimonio civil

p. 1155

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace público extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, aprobada por Decreto nº 41/2019, el 5 de marzo de 2019

p. 1155

VIII. OTRAS ENTIDADES**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, sobre emplazamiento a posibles interesados en el Procedimiento Ordinario 38/2019, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Córdoba

p. 1155

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Comunidad de Regantes Fuentidueña (en constitución). Baena (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes, en constitución, Fuentidueña de Baena (Córdoba), relativo a convocatoria de Junta General, a celebrar el 2 de abril de 2019

p. 1156

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba**

Núm. 564/2019

Anuncio de información pública

Referencia: 14010-0206-2019-01 (O-278/18-CO)

Don Daniel Villalba Martín, CIF: 50613360C, ha solicitado ante esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para:

“Derribo de nave de aperos en la parcela 319, ejecución de nueva nave y legalización de edificación existente, en zona de policía de la margen derecha del río Genil, en la parcela 208 del polígono 6 del término municipal de Benamejí (Córdoba)”.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Tlf: 955 637 502 Fax: 955 637 512, ó bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Av. del Brillante nº 57, Tfno.: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236).

Córdoba, 21 de febrero de 2019. El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía
Delegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 612/2019

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte: AT 136/2018

Antecedentes:

Primero: Endesa Distribución Eléctrica S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Ejecución de reforma de línea aérea "Palenciana" a 25 kV para paso a D/C desde S.E. "Vetejar", hasta apoyo A539606 a sustituir, en el término municipal de Palenciana (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observa-

do las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto técnico en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en portal de la transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1. de la ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción del Proyecto citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción para aquellas instalaciones según el proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Tensión (kV): 25.

Emplazamiento: Paraje El Bujeo en el término municipal de Palenciana.

Tramo 1 reforma a doble circuito.

Origen: Apoyo A536480 de línea "Palenciana".

Final: Nuevo apoyo n.º 4.

Tipo: Aérea.

Longitud (Km.): 1,264.

Conductores: 94AI 1/22-ST1A.

Tramo 2 reforma a simple circuito.

Origen: Nuevo apoyo n.º 4.
Final: Nuevo apoyo n.º 5.
Tipo: Aérea.
Longitud (Km.): 0,020.
Conductores: 94Al 1/22-ST1A.

Tramo 3 doble circuito.

Origen: Nuevo apoyo n.º 4.
Final: Nuevo apoyo n.º 14.
Tipo: Aérea.
Longitud (Km.): 1,171.
Conductores: 94Al 1/22-ST1A.

Tramo 4 doble circuito.

Origen: Nuevo apoyo n.º 14.
Final: Celdas de línea en S.E. Vetejar Tipo: Subterránea.
Longitud (Km.): 0,055.
Conductores: RH51 Al 3 (lx 240) XLP 18/30 kV.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. En todo momento se cumplirán las condiciones técnicas indicadas en el Capítulo IV de la Autorización Ambiental Unificada emitida por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resuelve:

Córdoba, 26 de febrero de 2019. El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 752/2019

Decreto

Visto mi Decreto de 24 de febrero de 2018 (número de resolución 2018/00000965), dictado sobre la base del informe emitido por el Servicio de Contratación y conformado por el Secretario de la Corporación de 19 de febrero de 2018, por el cual se regula la composición de las dos mesas de contratación de carácter permanente que asisten a los órganos de contratación que actúan por delegación de la competencia que ostento en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta del Secretario General de la Corporación de 11 de febrero de 2019, en la que se propone un cambio en la persona que ostenta la condición de suplente de la vocalía primera de las mesas de contratación cuya titularidad corresponde a dicho Secretario General, a resultados de la jubilación de D.ª Dolores Martínez Coca. En esta propuesta se justifica el carácter excepcional y necesario que reviste la incorporación a las mesas de contratación de, D.ª Rosa Sánchez Espejo, funcionaria interina de la subescala técnica de administración general adscrita al Servicio de Secretaría, como única posible suplente del Secretario General, al no contar ese Servicio con más funcionarios de carrera de dicha subescala.

Considerando la propuesta del interventor general de la corporación de 19 de febrero de 2019, en la que se propone la incorporación de un nuevo miembro suplente en la vocalía segunda que dicho interventor ostenta como titular, a resultados de la incorporación de una nueva funcionaria de carrera, perteneciente a la subescala técnica de administración general, y su adscripción a una plaza del servicio de intervención.

Considerando el elevado volumen de expedientes de contratación que actualmente se encuentran en fase de licitación, se hace necesario atender a estas propuestas con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las mesas de contratación de carácter permanente.

En virtud de todo lo anterior, de la potestad de autoorganización que ostenta esta Corporación provincial y de la competencia que ostento como órgano de contratación en virtud de la Disposición adicional segunda de la LCSP, se hace necesario dictar la siguiente,

Resolución

Primero. Avocar puntualmente la competencia de órganos de contratación que ostentan la Junta de Gobierno y los Diputados delegados con delegación genérica, atribuida por Decretos de delegación de 11 de mayo de 2018 y 15 de enero de 2019, respectivamente, en relación con la designación de los miembros de las mesas de contratación que asistan a dichos órganos de contratación, por razones de economía y eficiencia.

Segundo. Que en los expedientes de contratación aprobados con anterioridad a la presente disposición y que se encuentren en cualquier estado de tramitación dentro del procedimiento de licitación, así como en aquellos otros que sean aprobados con posterioridad, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, las mesas de contratación, designadas de manera permanente, para asistir a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos, Junta de Gobierno y Diputados delegados con delegación genérica, estará compuesta por los siguientes miembros:

A) Relativos a la Sección de Contratación 1 del Servicio de Contratación

Presidente:

Titular: Sr. D. Francisco Juan Martín Romero, Diputado Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías y Presidente de la Empresa Provincial de Informática.

Suplente 1º: Sr. D. Martín Torralbo Luque, Diputado Delegado de Juventud y Deportes.

Suplente 2º: Sra. D.ª Carmen María Gómez Navajas, Diputada Delegada de Turismo.

Suplente 3º: Sr. D. Salvador Blanco Rubio, Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior.

En las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural del titular y los tres suplentes anteriormente indicados, debidamente justificadas por éstos, sus funciones serán desempeñadas por el siguiente orden, por los funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

Suplente 4º: Sr. D. Francisco García Delgado, funcionario de esta Corporación, Jefe del Departamento de Planificación y Cooperación con los municipios.

Suplente 5º: Sra. D.ª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria – Interventora adscrita al Servicio Jurídico Contencioso de la Excm. Diputación de Córdoba.

Suplente 6º: Sr. D. Victoriano Castro Vivar, funcionario de esta Corporación, Jefe del Servicio de Hacienda.

Vocales:

Vocal 1:

Titular: D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretario General Titular, debidamente justificadas por éste, sus funciones serán desempeñadas por la Técnica de Administración General, D.ª. Rosa Sánchez Espejo.

Vocal 2:

Titular: D. Alfonso Montes Velasco, Interventor de Fondos de la Corporación.

Suplente 1: D.ª Teresa Eugenia del Río Nieto, funcionaria de carrera, técnica de administración general adscrita al Servicio de Intervención.

Suplente 2: D.ª Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos.

Vocal 3:

Titular: D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto a la Jefa de Servicio de Contratación.

Suplente: D.ª Carmen Ramírez Díaz, Adjunta al Jefe de Sección del Servicio de Contratación.

Vocal 4:

Titular: D.ª María Teresa Ortega Carrera, Técnica de Administración General del Servicio de Contratación.

Suplente: D.ª María Tello Arenas, Técnica Especialista Gestión Contratación Obras del Servicio de Contratación.

Secretario:

Titular: D.ª Carmen Luque Fernández, Jefa del Servicio de Contratación.

Suplente: D.ª M.ª Dolores Ruiz Jiménez, Responsable Administración Contratación del Servicio de Contratación.

Se podrá incorporar como asesor, con voz pero sin voto, el funcionario responsable del Servicio que solicita la contratación o persona que éste designe.

B) Relativos a la Sección de contratación 2 del Servicio de Contratación

Presidente:

Titular: Sr. D. Francisco Juan Martín Romero, Diputado Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías y Presidente de la Empresa Provincial de Informática.

Suplente 1º: Sr. D. Martín Torralbo Luque, Diputado delegado de Juventud y Deportes.

Suplente 2º: Sra. D.ª Carmen María Gómez Navajas, Diputada delegada de Turismo.

Suplente 3º: Sr. D. Salvador Blanco Rubio, Vicepresidente 4º, Diputado delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior.

En las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural del titular y los tres suplentes anteriormente indicados, debidamente justificadas por éstos, sus funciones serán desempeñadas por el siguiente orden, por los funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

Suplente 4º: Sr. D. Francisco García Delgado, funcionario de esta Corporación, Jefe del Departamento de Planificación y Cooperación con los municipios.

Suplente 5º: Sra. D.ª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria – Interventora adscrita al Servicio Jurídico Contencioso de la Excm. Diputación de Córdoba.

Suplente 6º: Sr. D. Victoriano Castro Vivar, funcionario de esta Corporación, Jefe del Servicio de Hacienda.

Vocales:

Vocal 1:

Titular: D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretario General Titular, debidamente justificadas por éste, sus funciones serán desempeñadas por la Técnica de Administración General, D.ª. Rosa Sánchez Espejo.

Vocal 2:

Titular: D. Alfonso Montes Velasco, Interventor de Fondos de la Corporación.

Suplente 1: D.ª Teresa Eugenia del Río Nieto, funcionaria de carrera, técnica de administración general adscrita al Servicio de Intervención.

Suplente 2: D.ª Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos.

Vocal 3:

Titular: D.^a Carmen Luque Fernández, Jefa del Servicio de Contratación.

Suplente: D.^a Inmaculada Velasco Jiménez, funcionaria Jefa de Negociado del Servicio de Contratación.

Vocal 4:

Titular: D.^a María Teresa Ortega Carrera, Técnica de Administración General del Servicio de Contratación.

Suplente: D.^a M^a Dolores Ruiz Jiménez, Responsable Administración Contratación del Servicio de Contratación.

Secretario:

Titular: D. Juan José Gómez Gracia, funcionario de carrera, Adjunto a la Jefa del Servicio de Contratación.

Suplente: D.^a Carmen Ramírez Díaz, funcionaria de carrera, Adjunta al Jefe de Sección del Servicio de Contratación.

Se podrá incorporar como asesor, con voz pero sin voto, el funcionario responsable del Servicio que solicita la contratación o persona que éste designe.

Tercero. Que al tratarse de una designación permanente o para un pluralidad de contratos, se deberá de publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 11 de marzo de 2019 el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 740/2019

Doña Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 7 de marzo de 2019, el Presupuesto General para el Ejercicio 2019, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2019.

En cumplimiento de lo regulado por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones o alegaciones, en su caso.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el plazo anteriormente descrito, no se presentara ninguna reclamación o alegación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Adamuz, 11 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Manuela Bollero Calvillo.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 695/2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2019, financiado mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, a 7 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 756/2019

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, celebrado en sesión extraordinaria y urgente el 7 de marzo de 2019, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, se expone al público, durante un plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Bujalance, a 11 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 669/2019

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber que, el Ayuntamiento Pleno de El Carpio, acordó en la sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2019, la modificación de crédito Suplemento de Crédito nº 2 que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169 y 170 de la mencionada Ley, podrán presentar reclamaciones en el Registro General y dirigidas al Pleno de la Corporación durante quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOP.

En El Carpio a 5 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 767/2019

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1667/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en otras partidas de gastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), a 12 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 681/2019

El Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 25-02-2019, acordó el establecimiento del régimen simplificado de control interno, con fiscalización e intervención limitada previa de La Guijarrosa, y la aprobación inicial del Reglamento de régimen simplificado de control interno, con fiscalización e intervención limitada previa de La Guijarrosa. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa, 5 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 726/2019

Por resolución adoptada por Decreto 2019/00000313, con fecha 5 de marzo, la Alcaldesa resolvió:

1. Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Canon autonómico de Depuración del cuarto trimestre del Ejercicio 2018 (octubre-diciembre).

2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3. Disponer como plazo de ingreso en periodo voluntario el pla-

zo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8, ó transferencia bancaria a la siguiente cuenta de recaudación:

Cajasur nº 0237-0034-91-9153553881

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, 11 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 757/2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no fueran presentadas reclamaciones.

En Hornachuelos, a 12 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 694/2019

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 2019, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto, para atender el gasto correspondiente a la aportación municipal para la actuación "Camino de los Campillos, Mejora de Infraestructuras en "La Sierrezuela" (2ª Fase), incluidas en el Plan Provincial de Caminos 2018-2019, por importe de 6.509,00 euros, que afecta al vigente presupuesto de

esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

Aplicación	Denominación	Importe
1532-76100	Vías Públicas. Transferencias de capital Diputación	6.509,00
TOTAL		6.509,00

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO

Aplicación	Denominación	Importe
1532-61900	Vías Públicas-Otras Inversiones de reposición	6.509,00
TOTAL		6.509,00

Posadas, 6 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 729/2019

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 302/2019, de 8 de marzo de 2019, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil entre Dña. Isabel María Patiño Álvarez y D. José Manuel Requena Gil, el día 23 de marzo de 2019, a las 12:30 horas, en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento Dña. Vanesa Domenech Gil.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.3 y ss. del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995.

Posadas, 8 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 702/2019

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Esta Alcaldía, mediante Decreto nº 397, de fecha 4 de marzo de 2019, ha acordado la delegación en D. Rafael Espejo Lucena, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. José David Pacheco Moral y D^a M^a José Gutiérrez del Río, que tendrá lugar el próximo día 23 de marzo del corriente año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Rambla a 7 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 684/2019

Mediante el presente, se hace público el extracto de la convo-

ocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019, aprobada por Decreto de esta Alcaldía nº 41/2019, de 5 de marzo de 2019, en virtud de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, publicada en el BOP nº 229, de 30 de noviembre de 2012:

1. Son actividades subvencionables los proyectos, acciones, conductas o situaciones de las características definidas en la citada Ordenanza.

2. Podrán presentar solicitudes las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio, y de la Comarca de los Pedroches, siempre que sus actividades tengan proyección e incidencia en el término municipal de Villanueva de Córdoba y sus vecinos y que vayan a realizar actividades para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública o de carácter social, así como para promover la consecución de un fin público o de interés general para los vecinos del municipio.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7.4 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones.

3. Los interesados deberán presentar la solicitud, conforme al Modelo que está a su disposición en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y/o en la Web <http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es> (Sede Electrónica) así como la documentación que se contiene en la misma, en el Registro del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento de concesión de subvenciones acogidas a la presente convocatoria se considera iniciado a solicitud de la persona interesada. Se concederá en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente.

5. Se establece un plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de noviembre de 2019.

6. El contenido íntegro de las Bases puede consultarse en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, o en su página web www.villanuevadecordoba.com

Villanueva de Córdoba a 6 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 755/2019

Interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, registrado como Procedimiento Ordinario 38/2019-MA, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Córdoba, por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), contra la resolución de fecha 23 de noviembre del 2018, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión de los puestos de Jefes de Turno Corretornos, Jefes de Turno y Bombe-

ros-Conductores Corretornos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para que todos aquellos interesados en el mismo, en el plazo de 9 días, a partir de la publicación de la presente comunicación comparezcan y se personen, con Abogado y Procurador, en su caso, en el referido Juzgado donde se tramita el expediente.

Córdoba, 6 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta por delegación del Sr. Presidente (Decreto de 13 de agosto de 2015. BOP de 3 septiembre), María Dolores Amo Camino.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Comunidad de Regantes Fuentidueña (en constitución)
Baena (Córdoba)

Núm. 753/2019

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado 1 del artículo 201 del RD 849/86, Dominio Público Hidráulico, convoco a Junta General de la Comunidad de Regantes "Fuentidueña" en constitución, en el término municipal de Baena (Córdoba), a celebrar el día 2 de abril de 2019, a las 18,45 horas en primera convocatoria y a las 19,30 en segunda convocatoria, en la sede de la SAT Fuentidueña, en Avenida Vicente Piernagorda, nº 74, de Baena (Córdoba), para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Constitución y características de la Comunidad de Regantes "Fuentidueña".

Segundo: Redacción de la relación de usuarios.

Tercero: Constitución de la Comisión Gestora. Nombramiento del Presidente, Tesorero, Secretario y Vocales.

Cuarto: Otorgar facultades a la Comisión Gestora para que comience la redacción de los Estatutos por los que se regirá la Comunidad de Regantes Fuentidueña.

Baena, 6 de marzo de 2019. La Comisión Gestora, Francisco González Molina.